

1. DATOS PERSONALES			
NIF/NIE:	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
2. DATOS PROFESIONALES			
Departamento:		Categoría:	
3. DATOS DE LA COMISIÓN			
a) Objeto de la Comisión:			
b) Duración prevista:			
Desde:		Hasta:	
c) Itinerario:			
d) Las obligaciones docentes quedarán atendidas de la siguiente forma:			
4. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA COMISIÓN DE SERVICIO			
	En el caso de que sea un curso/congreso/jornada/seminario hay que adjuntar el programa correspondiente y/o cualquier otro documento que acredite la asistencia al mismo.		
	En el caso de asistir a alguna reunión de órganos colegiados (comisión/comité/tribunales, etc.) deberá adjuntar la convocatoria.		
	En el caso de otros motivos, tales como ejecución de proyectos o contratos, reunión con coautores, trabajo de campo, experimentos, etc., acompañar la documentación que lo justifique.		

En	a	de	de 20
Fdo.:			

COMISIONES DE SERVICIO DE DURACIÓN IGUAL O INFERIOR A 14 DÍAS(*):	
<b>RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO</b>	
Vista la solicitud presentada por el/la interesado/a y la documentación justificativa aportada, el Director del departamento:	
AUTORIZA	NO AUTORIZA
Motivación de la denegación:	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.	
Fecha:	
EL RECTOR P.D. EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO (R-006/17, de 10 de enero)	
Fdo.:	

**COMISIONES DE SERVICIO DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 15 DÍAS (\*):****INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**

Vista la solicitud presentada por el/la interesado/a y la documentación justificativa aportada, el Director del departamento informa:

FAVORABLEMENTE

DESFAVORABLEMENTE

Motivación del informe desfavorable:

Fecha:

EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCENTE**

Vista la solicitud presentada por el/la interesado/a y la documentación justificativa aportada y el informe del Director del departamento el Vicerrector de Profesorado e Innovación docente RESUELVE, en uso de las facultades conferidas por la R-572/18, de 6 de julio, por la que el Rector de la universidad determina delegar las competencias en los asuntos de profesorado:

AUTORIZAR

NO AUTORIZAR

Motivación de la denegación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Fecha:

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

E INNOVACIÓN DOCENTE

(R-572/18, de 6 de julio)

Luis Javier Lozano Blanco

**COMISIONES DE SERVICIO DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO:****RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCENTE**

Vista la solicitud presentada por el/la interesado/a y la documentación justificativa aportada, el Vicerrector de Profesorado e Innovación docente RESUELVE, en uso de las facultades conferidas por la R-572/18, de 6 de julio, por la que el Rector de la universidad determina delegar las competencias en los asuntos de profesorado:

AUTORIZAR

NO AUTORIZAR

Motivación de la denegación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Fecha:

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

E INNOVACIÓN DOCENTE

(R-572/18, de 6 de julio)

Luis Javier Lozano Blanco

(\*). Excepto para directores de departamento